

REUNIÓN CONSELLEIRA DO MAR CON CONFEDERACIÓN MAR INDUSTRIA ALIMENTARIA

21/03/2022

PROPUESTA DE MEDIDAS

- Apoyos a las empresas en función de su afectación por el **aumento de los costes energéticos y de los bienes intermedios**:
 - ❖ **Medidas a corto plazo** (en tanto se mantenga la situación y, una vez finalizada, hasta que no desaparezcan sus efectos):
 - ✓ Exención de los cánones de Costas, Puertos del Estado y Portos de Galicia.
 - ✓ Exención del canon del agua y del canon de vertido.
 - ✓ Reducción de las cuotas de la SS.
 - ✓ Acceso al gasoil pesquero subvencionado para la acuicultura y transformación de productos pesqueros.
 - ✓ Fondos NEXT GEN. Debe facilitarse la llegada a las empresas con altos tramos de cofinanciación.
 - ✓ Agilización de las devoluciones del IVA a las empresas.
 - ❖ **Medidas en el medio plazo**; adaptabilidad de las medidas en función de la evolución de la situación:
 - ✓ Aplicación Artículo 107.3 b) del TFUE; en consulta a los Estados Miembros desde el 10/03/22.

El artículo permite ayudas “... **destinadas a poner remedio a una grave perturbación en la economía de un Estado miembro**”

Pueden ser ayudas reembolsables destinadas a aportar liquidez a las empresas (garantías y préstamos bonificados) o ayudas para compensar los sobrecostes del precio del gas y la electricidad (cualquier modalidad a fondo perdido).

- ✓ Modificación Reglamento OCM productos pesqueros (Reglamento 1379/2013 de 11 de diciembre) para incorporar las medidas excepcionales ante perturbaciones de los mercados contempladas en el Artículo 219 del Reglamento de la OCM de los productos agrarios (Reglamento 1308/2013 de 17 de diciembre).

La OCM de productos agrícolas permite adoptar medidas para evitar perturbaciones del mercado que serán adoptadas por la Comisión mediante actos de ejecución.

La OCM de productos pesqueros para estos casos únicamente contempla ayudas al almacenamiento.

- ✓ Aplicación de los Artículos 26, 27 y 28 del Reglamento del FEMPA; con o sin aprobación de los PO nacionales.

El FEMPA permite "**compensaciones a los operadores del sector pesquero y del sector de la acuicultura por lucro cesante o costes adicionales**".

La problemática principal es la aprobación del Programa Operativo del FEMPA a nivel nacional y luego por la Comisión.

- ✓ Aplicabilidad del Artículo 65.2 del Reglamento del FEMPA sobre la adopción de actos delegados por parte de la Comisión "*por los que se establezcan las condiciones en que las ayudas aprobadas por la Comisión en virtud del Reglamento del FEMP pueden integrarse en las ayudas previstas en el Reglamento del FEMPA*".

Se propone estudiar la posibilidad de adopción de medidas similares a las ya adoptadas por la crisis del COVID, inicialmente sobre presupuesto y gestión del FEMP para luego integrar en el FEMPA las necesidades de financiación no cubiertas por el FEMP.

Se podría adoptar mediante un acto delegado de la Comisión que lo deberá notificar simultáneamente al Parlamento Europeo y al Consejo.

- Apoyos específicos para mitigar las pérdidas provocadas por la **huelga del transporte**; medidas a cortísimo plazo y de carácter extraordinario y puntual:
 - ✓ Ayudas de minimis (*máximo 30.000€ por empresa en un período de tres años*).
 - ✓ Incremento del límite máximo de ayudas minimis (consecuentemente incremento del importe acumulado de las ayudas de minimis concedidas por Estado miembro; máximo autorizado España: 165.840.000 €; Anexo del Reglamento 717/2014 de 27 de junio de 2014).